

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00132-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de marzo de 2024 4:30pm

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **HERNANDO AMEZQUITA** contra **TRANSPORTES MÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	HERNANDO AMEZQUITA
Apoderado Demandante:	CESAR NORBERTO OLAYA HERNANDEZ
Rep. Legal TRANSPORTES:	JOSÉ BERNARDO CRISTANCHO
Apoderado TRANSPORTES:	BENILDA CORDERO CASTELLANOS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

El litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda como quiera que ninguno ha sido aceptado y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIAL: se decretan las declaraciones de:

- a. JULIO ALBERTO LESMES PARDO
- b. CARLOS MAURICIO VILLAMIL LÓPEZ

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA TRANSPORTES MÉDICOS:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de:

1. ROGELIO COBOS SÁNCHEZ
2. ANGELA PATRICIA IBAÑEZ
3. OSWAL TORO MENESES
4. MARCO FIDEL GUZMÁN VIVAS
5. GUILLERMO FORERO CORONADO

Lo anterior, sin perjuicio que al momento de la práctica el Juzgado limite a cuatro declaraciones la prueba testimonial

AUTO

Citase a las partes para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/20867108>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4eb724a1-b989-412b-9db4-fb42ddf5d30f?vcpubtoken=0a4e50db-b334-423b-86c9-8aa577cd17f5>

SAD

Duración Audiencia: 00:08:28

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f99d15991e308ffc09d7ea00e0dc9cb2f443d560cbf8e9bd93f6688e390dde**

Documento generado en 19/03/2024 08:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>